

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Goría Alejandra Doria-Amury

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3414>

## **Apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos, Quito, Ecuador**

### **Fraudulent appropriation of confidential information through the use of electronic means, Quito, Ecuador**

Luis Ernesto Pavón-Coral

[luispc26@uniandes.edu.ec](mailto:luispc26@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0006-8224-1351>

Gladis Margot Proaño-Reyes

[posgrado@uniandes.edu.ec](mailto:posgrado@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-1653-5889>

Fernando de Jesús Castro-Sánchez

[ua.fernandocastro@uniandes.edu.ec](mailto:ua.fernandocastro@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3937-8142>

Goría Alejandra Doria-Amury

[posgrado@uniandes.edu.ec](mailto:posgrado@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-6883-4197>

Recibido: 15 de mayo 2023

Revisado: 20 junio 2023

Aprobado: 15 de agosto 2023

Publicado: 01 de septiembre 2023

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente las apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos, Quito, Ecuador. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplicó el método inductivo-deductivo. Se planteó además el método analítico-sintético. Se concluye que, existe relación entre el incremento de apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos y el proceso de confinamiento a causa de la pandemia COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2020-2021, conclusión obtenida mediante análisis y comparativos de cifras estadísticas proporcionadas por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado.

**Descriptor:** Ciberdelincuencia; ataque; medios electrónicos. (Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the fraudulent appropriation of confidential information through the use of electronic media, Quito, Ecuador. The present research used the quantitative method which produces descriptive data, originating from data collection. Supported by the documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was applied. The analytical-synthetic method was also used. It is concluded that, there is a relationship between the increase of fraudulent appropriations of confidential information through the use of electronic media and the process of confinement due to the COVID-19 pandemic in the Metropolitan District of Quito during the period 2020-2021, conclusion obtained through analysis and comparison of statistical figures provided by the Directorate of Statistics and Information Systems of the Attorney General's Office.

**Descriptors:** Cybercrime; attack; electronic media. (UNESCO Thesaurus).

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

## INTRODUCCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (2021), en la República Popular China en el mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan, se presentaron varios casos atípicos de neumonía vírica de causas desconocidas; este nuevo virus trascendió fronteras de una manera rápida y letal, es así que la OMS, declara el 11 de marzo de 2020 al COVID-19 como pandemia mundial. Para enfrentar esta nueva amenaza mortal, los países de todo el mundo tomaron medidas contundentes de confinamiento para evitar una crisis sanitaria; Ecuador no fue la excepción, así que mediante declaración de estado de emergencia publicada en el Registro Oficial N° 163, se dispuso el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional (Presidencia de la República, 2020).

Uno de los cambios fundamentales para evitar el contagio del virus COVID-19, fue el uso de servicios digitales a través del internet y medios electrónicos, que ingresó de una manera rápida en la vida cotidiana, lo que conllevó a que las personas y las empresas se vean en la necesidad de hacer uso de vías virtuales para comprar, pagar, realizar trámites y adquirir medicina principalmente; se implementó la modalidad de teletrabajo y la educación en línea, estas actividades se realizaron mediante el uso de aplicaciones digitales que proporcionaban servicios en línea instalados en celulares y computadoras, especialmente para el uso de servicios de banca en línea y servicios de atención a domicilio (El Comercio, 2020).

Esta transformación digital, sin mucho o nada de conocimiento en ciberseguridad, motivó el interés de la industria de los ciberdelincuentes, especialmente en el delito de apropiaciones fraudulentas por medios electrónicos (El Comercio, 2021). Esta modalidad, es conocida a nivel mundial como phishing, que tiene como finalidad la obtención de información confidencial, información personal y especialmente bancaria como contraseñas (Gutiérrez-García, 2020), además existen las técnicas de *pharming* y *smishing* que cumplen el mismo objetivo con otros medios de engaño (Ecuador Verifica, 2021).

El Código Orgánico Integral Penal (2014) tipifica al delito de apropiaciones fraudulentas por medios electrónicos y determina una pena privativa de la libertad de

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

uno a tres años a la persona que utilice fraudulentamente un sistema informático o redes electrónicas y de telecomunicaciones para facilitar la apropiación de un bien ajeno o que procure la transferencia no consentida de bienes, valores o derechos en perjuicio de esta o de una tercera, en beneficio suyo o de otra persona alterando, manipulando o modificando el funcionamiento de redes electrónicas, programas, sistemas informáticos, telemáticos y equipos terminales de telecomunicaciones. Según el IC3 del FBI, a partir de 2020 el *phishing* fue el ataque más común realizado por los ciberdelincuentes (FBI, 2020).

Según el diario digital El Universo, señala un importante crecimiento de denuncias en la Fiscalía General del Estado por delitos informáticos, siendo las más frecuentes la apropiación ilícita por medios electrónicos y la suplantación de identidad (El Universo, 2021). El diario digital Expreso por su parte, hace referencia al incremento de ataques cibernéticos en Ecuador y Latinoamérica, estando el Ecuador en el segundo puesto en intentos de ataques de phishing, después de Brasil (Diario Expreso, 2021). En tanto que en la publicación del diario digital La Hora, se menciona la relación entre la cantidad de denuncias presentadas en el 2019 cuando no existía el confinamiento en relación al 2020 en que, el confinamiento y las restricciones de movilidad no permitieron que se registren denuncias de delitos cibernéticos, entre ellos la técnica de phishing, presentándose datos que no son reales en cuanto a la afectación de este delito (La Hora, 2020).

La creciente evolución de los ciberdelitos a través de las estructuras de ciberdelincuentes transnacionales, presenta un desafío y una problemática compleja para la seguridad ciudadana, quienes mediante el *modus operandi* de *phishing* se aprovecharon de el confinamiento por el COVID-19 a más del limitado conocimiento en el uso del internet, permitió tener un entorno adecuado para el cometimiento del delito de apropiación fraudulenta por medios electrónicos, obteniendo información confidencial, que afectó a la economía de un gran número de ciudadanos.

Dicho incremento se refleja en los análisis realizados para los años 2020 y 2021, que da la pauta a la necesidad de implementar planes de acción, encaminados a la prevención del ciberdelito, mediante un trabajo coordinado entre las instituciones

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

responsables de la seguridad, el sector privado y la sociedad en general, a través de capacitaciones en el uso y riesgos que conllevan las aplicaciones digitales y medios tecnológicos, además de la tecnificación de la gestión de los operadores de justicia, que permitan proteger la economía de los ciudadanos como parte integral de la seguridad de ciudadana.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente las apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos, Quito, Ecuador.

## **MÉTODO**

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017).

## **RESULTADOS**

Para obtener una visión holística que permita un criterio objetivo en la investigación, es preciso un análisis de la normativa constitucional y legal sobre la tipificación y sanción del delito de apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos, enfocándose a un delito invisible, pero con una gran afectación económica y social, a la que se debe dar atención dentro de la seguridad ciudadana, como parte de la seguridad integral.

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

**Tabla 1.**  
Normativa.

| Normativa                                | Sección                                                                                                     | Art. | Delito                                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución de la República del Ecuador |                                                                                                             | 393  |                                                 | El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| COIP                                     | SECCIÓN NOVENA<br>Delitos contra el derecho a la propiedad                                                  | 190  | Apropiación fraudulenta por medios electrónicos | La persona que utilice fraudulentamente un sistema informático o redes electrónicas para facilitar la apropiación de un bien ajeno o que procure la transferencia no consentida de bienes, valores o derechos en perjuicio de esta o de una tercera, en beneficio suyo o de otra persona alterando, manipulando o modificando el funcionamiento de redes electrónicas, programas, sistemas informáticos, telemáticos y equipos terminales de telecomunicaciones, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. La misma sanción se impondrá si la infracción se comete con inutilización de sistemas de alarma o guarda, descubrimiento o descifrado de claves secretas o encriptadas, utilización de tarjetas magnéticas o perforadas, utilización de controles o instrumentos de apertura a distancia, o violación de seguridades electrónicas, informáticas u otras semejantes. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) |
| COIP                                     | SECCIÓN TERCERA<br>Delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación | 231  | Transferencia electrónica de activo patrimonial | La persona que, con ánimo de lucro, altere, manipule o modifique el funcionamiento de programa o sistema informático o telemático o mensaje de datos, para procurarse la transferencia o apropiación no consentida de un activo patrimonial de otra persona en perjuicio de esta o de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Con igual pena, será sancionada la persona que facilite o proporcione datos de su cuenta bancaria con la intención de obtener, recibir o captar de forma ilegítima un activo patrimonial a través de una transferencia electrónica producto de este delito para sí mismo o para otra persona. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).                                                                                                                                                                                                                                   |

**Elaboración:** Los autores.

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

## **DISCUSIÓN**

Con el objeto de evidenciar la relación entre el incremento de apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos y el proceso de confinamiento a causa de la pandemia COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2020-2021, el autor de la presente investigación, expone cifras desde un enfoque mundial hasta la gestión de las denuncias registradas en el Distrito Metropolitano de Quito, en el que las estructuras criminales utilizaron principalmente las técnicas de phishing para el cometimiento del delito en cuestión.

En resumen, a nivel nacional se determinó que históricamente los picos más altos fueron en el año 2018 con un 51%, el 2020 con un 30.7% y en el año 2021 un incremento considerable del 73.8%. El 35% de las denuncias presentadas a nivel nacional corresponden al Distrito Metropolitano de Quito en el año 2021, mientras que, en el año 2020, corresponde a un 17%; notándose que, en el año 2021, se incrementaron las denuncias por el delito de apropiación fraudulenta de información confidencial a través del uso de medios electrónicos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se denota que, en el período de los años 2020 y 2021, este último, tuvo el pico más alto del comparativo, demostrando así que el confinamiento a causa de la pandemia COVID-19, si fue un factor que provocó un incremento sustancial en el delito de apropiación fraudulenta por medios electrónicos a nivel nacional.

## **CONCLUSIONES**

Existe relación entre el incremento de apropiaciones fraudulentas de información confidencial a través del uso de medios electrónicos y el proceso de confinamiento a causa de la pandemia COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2020-2021, conclusión obtenida mediante análisis y comparativos de cifras estadísticas proporcionadas por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado.

Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Goría Alejandra Doria-Amury

El nuevo desafío al que se enfrenta el Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados; instituciones públicas y privadas y toda la ciudadanía, es empezar a ver a la seguridad ciudadana desde una visión holística e integral, no sólo desde la seguridad humana, sino también desde la seguridad digital, encaminándose así a dar cumplimiento a lo estipulado en la Constitución del Ecuador.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/i1ch>

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>

Diario Expreso (31 de agosto de 2021). Los ciberataques en Ecuador aumentaron en un 75 % este año. [Cyber-attacks in Ecuador increased by 75 % this year]. <https://n9.cl/4we5i>

Ecuador Verifica (1 de agosto de 2021). El phishing y las estafas por internet son potenciadas por la pandemia. [Phishing and Internet scams are boosted by the pandemic]. <https://n9.cl/8ctum>

El Comercio (29 de julio de 2021). Ecuador está entre los países con más ciberataques en América Latina. [Ecuador is among the countries with the most cyber-attacks in Latin America]. <https://n9.cl/s3625>



Luis Ernesto Pavón-Coral; Gladis Margot Proaño-Reyes; Fernando de Jesús Castro-Sánchez; Gorla Alejandra Doria-Amury

El Comercio (3 de agosto de 2020). Ciberdelincuentes atacan con fuerza durante la pandemia; la Policía indaga. [Cybercriminals strike hard during pandemic; police investigate]. <https://n9.cl/8e9llt>

El Universo (25 de mayo de 2021). Más de 600 denuncias por delitos cibernéticos se han registrado en Ecuador en lo que va del 2021. [More than 600 cybercrime complaints have been registered in Ecuador so far in 2021]. <https://n9.cl/tt1ed>

FBI. (2020). Internet Crime Report 2020. <https://n9.cl/4nklj>

Gutiérrez García, S. (2020). Seguridad de la información: phishing y coronavirus. [Information security: phishing and coronavirus]. <https://n9.cl/81yne>

La Hora (10 de junio de 2020). Números 'negros' de delitos cibernéticos en Ecuador. [Black' cybercrime numbers in Ecuador]. <https://n9.cl/27j6jn>

OMS (29 de junio de 2021). Cronología de la respuesta de la OMS a la Covid-19. [Chronology of WHO's response to Covid-19]. <https://n9.cl/s0iz3>

Presidencia de la República. (17 de marzo de 2020). Decreto Nro. 1017. [Decree No. 1017]. <https://n9.cl/cmqt2>

Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>